

Resolución Jefatural

N° 023 - 2017 - PERÚ COMPRAS

Lima, 16 de marzo de 2017

VISTOS:

El Informe N° 037-2016-PERÚ COMPRAS/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 072-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

CONSIDERANDO:

Que, la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las Compras Corporativas obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente, realizar las Compras Corporativas facultativas que le encarguen otras Entidades del Estado, realizar las adquisiciones que le encarguen otras Entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente, promover y conducir los procesos de selección para la generación de Convenios Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes, y promover la Subasta Inversa, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, los numerales 71.2 y 71.3 del artículo 71 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, señalan que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades; los cuales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 080-2016-PERÚ COMPRAS del 31 de octubre de 2016, se aprobó el "Plan Operativo Institucional 2016 Reformulado, de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS"; en cuyo Anexo 2.13 "Programación de Gastos del POI Modificado" se desagrega el monto del límite de gasto aprobado al Pliego 096: Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, a nivel de los órganos que conforman la Entidad;

Que, a través del Informe N° 037-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta que considerando las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, corresponde formalizar con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2016, la modificación del Anexo N° 2.13 "Programación de Gastos del POI Modificado" del "Plan Operativo Institucional 2016 Reformulado, de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS", a fin de vincular la programación de gastos de las actividades operativas consideradas en el mencionado plan con el presupuesto institucional;

Que, mediante el Informe N° 072-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta pertinente dictar el acto de administración que apruebe la modificación del Anexo N° 2.13 "Programación de Gastos del POI Modificado" del "Plan Operativo Institucional 2016 Reformulado, de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS", con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2016, con la finalidad de vincular la programación de gastos de las actividades operativas con el presupuesto institucional del Año Fiscal 2016, en aplicación del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el artículo 7 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de la facultad conferida por el artículo 7 e inciso k) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Modificar, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2016, el Anexo N° 2.13 "Programación de Gastos del POI Modificado" del "Plan Operativo Institucional 2016 Reformulado, de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS", aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 080-2016-PERÚ COMPRAS, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y el "Plan Operativo Institucional 2016 Reformulado, de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS", en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE

Jefa (e) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS





Anexo 2.13: Programación de Gastos del Plan Operativo Institucional 2016 - Reformulado

PROGRAMACIÓN DE GASTOS DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS 2016

Pliego 096: Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

ORGANO	PROGRAMACIÓN FINANCIERA					TOTAL
	ENE - SET	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
JEFATURA Y SECRETARÍA GENERAL	286,604.00	115,397.00	245,134.00	128,108.00		753,243.00
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA	56,000.00	31,320.00	32,320.00	33,060.00		151,690.00
OFICINA DE COORDINACIÓN Y RELACIONES ESTRATÉGICAS	113,497.00	119,183.00	64,756.00	188,654.00		486,102.00
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	245,579.00	152,538.00	125,109.00	141,146.00		564,371.00
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	2,441,809.00	304,303.00	220,324.00	980,611.00		3,947,047.00
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	98,798.00	41,950.00	59,851.00	533,012.00		733,611.00
DIRECCIÓN DE ACUERDOS MARCO	221,877.00	109,923.00	110,687.00	119,204.00		551,776.00
DIRECCIÓN DE SUBASTA INVERSA	250,111.00	189,525.00	87,427.00	152,067.00		679,130.00
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE MERCADO	132,536.00	173,887.00	202,899.00	180,125.00		689,423.00
DIRECCIÓN DE COMPRAS CORPORATIVAS Y ENCARGOS	197,478.00	141,792.00	130,748.00	180,497.00		650,515.00
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	0.00	0.00	0.00	16,514.00		16,514.00
TOTAL	4,023,291.00	1,379,803.00	1,279,266.00	2,651,078.00		9,333,428.00



PROGRAMACIÓN DE GASTOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

ORGANO	PROGRAMACIÓN FINANCIERA				TOTAL
	ENE - SET	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES ESPECIALES A REALIZARSE A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS	26,000.00	0	0	2,241,360.00	2,267,360.00
TOTAL GENERAL	4,049,291.00	1,379,798.00	1,279,251.00	4,892,453.00	11,600,788.00

Programación realizada conforme al límite de gastos establecido mediante Resolución Ministerial N° 356-2016-EF/41